

¿Geotermia en Parques Nacionales?

Edgardo Araya Sibaja
Diputado
Partido Frente Amplio

¿Qué hay en la corriente legislativa?

- ▶ Expediente No. 18182: “Ley reguladora de la producción de energía geotérmica”
 - ▶ Varios y varias diputadas.
- ▶ Expediente No. 19233: “Autorización al ICE para el aprovechamiento de la energía geotérmica que se encuentra en AP”.
 - ▶ Proponentes: Ottón Solís y Javier Cambroneró.
- ▶ Expediente No. 19339: “Ley para la Explotación del Recurso Geotérmico”.
 - ▶ Otto Guevara Guth y otros.

Expediente No. 18182: “Ley reguladora de la producción de energía geotérmica”

Nombre	Ley reguladora de la producción de energía geotérmica
Proponente	Varios diputados y diputadas
Estado Actual	En estudio Comisión de Ambiente
Objetivo	La regulación de la generación de energía geotérmica, y que pueda ser ejecutada esta actividad, tanto por el sector público como por el sector privado, y con ello procurar el desarrollo nacional sostenible y ecológicamente sustentable de Costa Rica.
Principios	No se señalan
Interés Público	El capítulo II consta de un único artículo mediante el cual declara de interés público la investigación, exploración y explotación de los recursos geotérmicos, por parte de cualquier actor público o privado.
Concesión y vigilancia	MINAE
Procedimiento	El capítulo III regula el procedimiento para la investigación, exploración y explotación de los recursos, determina el plazo de las concesiones, sus causales de extinción, la fiscalización y potestad sancionatoria por parte del MINAET.
Estudios	No se señalan
Compensación	En el capítulo IV se regula el uso de los recursos geotérmicos dentro de las áreas protegidas, desde el acceso, el pago de canon, hasta la reglamentación de las mejores técnicas para disminuir el impacto, hasta el eventual deber de reparar daños ambientales.

Expediente No. 19233: “Autorización al ICE para el aprovechamiento de la energía geotérmica que se encuentra en AP”.

Nombre	Autorización al ICE para el aprovechamiento de la energía geotérmica que se encuentra en AP
Proponente	Ottón Solís Fallas y Javier Cambronero
Estado Actual	En estudio Comisión de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
Objetivo	Autorizar al ICE la investigación, exploración y explotación de recursos geotérmicos existentes en ASP
Principios	Naturaleza de las ASP Necesidad nacional de desarrollo geotérmico No regresión Compensación Necesidad de estudios técnicos Distribución equitativa de beneficios
Interés Público	Investigación, exploración y explotación comercial de los recursos geotérmicos dentro de las ASP
Concesión y vigilancia	MINAE
Procedimiento	ICE comunica a MINAE inicio de estudios MINAE reglamenta ingreso de funcionarios a ASP Perforación de pozos Inicio de EIA Estudios de factibilidad
Estudios	Estudios Técnicos Ecológicos realizados por CONARE
Compensación	Canon ambiental por utilización de terrenos existentes dentro de AP

Expediente No. 19339: “Ley para la Explotación del Recurso Geotérmico”.

Nombre	Ley para la Explotación del Recurso Geotérmico
Proponente	Otto Guevara y Natalia Díaz
Estado Actual	En estudio Comisión Permanente de Ambiente
Objetivo	Regular el reconocimiento, la exploración y explotación de recursos geotérmicos dentro de los límites del territorio nacional. Autoriza a concesionarios públicos, privados y mixtos, rompe monopolio del ICE
Principios	No establece
Interés Público	Investigación, exploración y explotación comercial de los recursos geotérmicos del país
Concesión y vigilancia	MINAE encargado de conocer y supervisar el ejercicio del concesionario
Procedimiento	EIA Solicitud de concesión Concesión de exploración y explotación Informe técnico y financiero
Estudios	No interferencia con acuíferos adyacentes al yacimiento geotérmico
Compensación	Canon ambiental

¿Geotermia en Parques Nacionales?

- ▶ ¿Qué ha pasado?
 - ▶ Hemos avanzado hacia un modelo eléctrico nada sustentable
 - ▶ Se requieren nuevas fuentes de energía (geotermia)
 - ▶ Las propuestas no han logrado avanzar en la Asamblea Legislativa

¿Geotermia en Parques Nacionales?

▶ ¿Se necesita la energía de los Parques Nacionales?

- ▶ El récord de demanda de electricidad registrado en Costa Rica fue el 8 de abril de 2014 con 1.636 MW.
- ▶ Si comparamos esa demanda máxima con la capacidad instalada de generación de todas las fuentes y empresas en el país, que en julio de ese mismo año era de 2.780 MW, constatamos que se contaba con un excedente relativo de 1.144 MW.
- ▶ El crecimiento de la demanda eléctrica nacional en los últimos siete años fue de 2,24 %, lo que permite concluir que, con un crecimiento de la demanda bajo y el excedente relativo indicado, no hace falta atender contra las ASP para atender las necesidades de electricidad del país.

(Ver al respecto Durán Castro, O. (2014). Mercado y tarifas eléctricas en Costa Rica. Artículo escrito para revista AMBIENTICO, UNA. En prensa).

¿Geotermia en Parques Nacionales?

- ▶ Aspectos legales
 - ▶ Artículo 38, Ley Orgánica del Ambiente
 - ▶ Debe hacerse para parques específicos, previa presentación de los estudios técnicos y ambientales que justifiquen dicha modificación.
 - ▶ No puede hacerse un planteamiento generalizado para todas las ASP del país, como lo realiza el proyecto de ley 19 233.
 - ▶ La Sala Constitucional: la modificación de los límites no debe ser nada genérico, sino que debe ser específico.
 - ▶ Convención para la Protección de Flora, Fauna y Bellezas Escénicas Naturales de los países de América

Conclusiones

- ▶ El país ha tomado dos decisiones: i) ser un baluarte de la ecología y ii) apostar a un modelo eléctrico poco sustentable. Esto nos coloca en una evidente contradicción. Por ello, es necesario valorar ambas decisiones, para atender a la demanda energética sin comprometer el equilibrio ambiental.
- ▶ Como consecuencia de la primera de las decisiones anteriores, se ha adoptado legislación y se han suscrito compromisos internacionales que exigen al país coherencia en sus acciones.
- ▶ Jurídicamente, es poco viable, por la prohibición de la regresión a la hora de proteger al ambiente, que se exploten las áreas silvestres protegidas.

¡Muchas gracias!

► Contacto:

edgardo.araya@asamblea.go.cr

2010-8326 / 2010-8329